

4. ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso

4.1.1 Perfil de acceso al título

Podrán acceder al MACA aquellos candidatos que estén en posesión del título de Arquitecto, habiéndose obtenido éste en España o en otro país.

Así mismo podrán acceder al MACA aquellos candidatos que estén en posesión de un grado o licenciatura en materias afines a las áreas de conocimiento a las que se vincula este máster.

El acceso se realizará por la Universidad Politécnica de Madrid, siguiendo proceso de legalización de documentos expedidos que se indica a continuación:

Proceso de Legalización de Documentos Académicos Expedidos en el Extranjero

A fin de certificar la validez de los estudios realizados fuera de la Unión Europea, es necesario realizar unos trámites específicos que permitan verificar la existencia tanto de la institución emisora como de los estudios cursados y los títulos obtenidos.

La **legalización** de documentos extranjeros, en este caso de carácter académico, se rige en virtud a los convenios internacionales que se aplican entre el país que expide el documento académico y el país ante el cual se pretende acreditar su autenticidad. Por lo tanto, los trámites variarán en función del país de origen (y/o de destino) de los estudios o títulos.

Países de los cuales no se requiere la legalización de los títulos por ser aplicables las directrices del Consejo de la Unión Europea

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza.

Países suscritores del Convenio de La Haya

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, China (sólo en sus regiones administrativas de Macao y Hong Kong), Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Hungría, Isla Marshall, Isla Mauricio, Islas Cook, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia (Antigua República Yugoslava de), Malawi, Malta, México, Mónaco, Serbia y Montenegro, Mozambique, Namibia, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal,

Puerto Rico, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

Esta **lista de países suscriptores** también está disponible en la página Web del Convenio de la Haya.

Autoridades competentes

Esta legalización la facilitará la autoridad o el servicio consular del país de origen. Se puede consultar la lista de **Autoridades Competentes de los Países Firmantes** en la propia página Web del Convenio.

Proceso

El alumno deberá seguir los siguientes pasos:

- **Diligencia de reconocimiento/legalización de firmas en el organismo competente en la materia:** Dirigirse con los documentos originales a la autoridad competente de su país: en caso de documentos acreditativos de estudios, probablemente sea el Ministerio de Educación, aunque también pueden ser las propias Universidades, como sucede, por ejemplo, en los casos de Japón o Brasil.
- **Apostilla:** Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, se dirigirá con la misma documentación a la autoridad competente de su país en cuestiones de legalizaciones (**designada en el Convenio**). Dicha autoridad plasmará en el documento la correspondiente diligencia (apostilla).

Países suscriptores del Convenio Andrés Bello

Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Méjico, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Autoridades competentes

- Ministerio de Educación o autoridad competente (por ejemplo, la universidad misma) del país de origen para la expedición de títulos y certificados académicos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país en el que se hayan expedido los mencionados documentos.
- Representación diplomática o consular de España en aquel país.

Proceso

El alumno deberá seguir los siguientes pasos:

- **Diligencia de reconocimiento de firmas:** El estudiante se dirigirá con los documentos originales a la autoridad competente de su país. En caso de documentos acreditativos de estudios, probablemente sea el Ministerio de Educación (aunque también pueden ser las propias Universidades, como es el caso, por ejemplo, de Japón o Brasil).
- **Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores:** Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, hay que dirigirse con la misma documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición de los documentos. Dicha autoridad plasmará en el documento la correspondiente diligencia de legalización.

- **Legalización en el consulado/embajada española del país de expedición de los documentos académicos:** Finalmente, hay que dirigirse al consulado español del país de obtención del título a fin de que se reconozca la firma de la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Resto de Países

Proceso

El alumno deberá seguir los siguientes pasos:

- **Diligencia de reconocimiento de firmas:** El alumno deberá dirigirse con los documentos originales a la autoridad competente de supaís: en caso de documentos acreditativos de estudios, probablemente sea el Ministerio de Educación (aunque también pueden ser las propias Universidades, como es el caso, por ejemplo, de Japón o Brasil).
- **Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores:** Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, el alumno se dirigirá con la misma documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición de los documentos: dicha autoridad plasmará en el documento la correspondiente diligencia de legalización.
- **Legalización en el consulado/embajada española del país de expedición de los documentos académicos:** Finalmente, deberá dirigirse al consulado español del país de obtención del título a fin de que se reconozca la firma de la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- **Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (en Madrid):** En determinados casos se considera conveniente que el MAE de España reconozca la firma de la autoridad o funcionario del consulado español que ha legalizado el documento (en el paso 3).

4.1.2. Sistemas de información previa a la matriculación

El Plan de información previa a la matriculación potencia la vía telemática para el suministro de datos y el intercambio previo a la inscripción de los alumnos.

La Universidad Politécnica de Madrid, posibilitará la realización de los trámites de matrícula por vía telemática, así como la consulta de la reglamentación y contenido de todos sus programas de postgrado a través de su página electrónica: <http://www.upm.es/estudios/postgrado/Máster.html>

En ella se incluirá la siguiente información:

- Máster
 - o Alfabético
 - o Centro
 - o Interuniversitario
- Admisión
 - o Procedimiento
 - o Legalización de documentos
- Calendario

El MACA cuenta con un portal web propio (**www.maca.aq.upm.es**), en el que se irá incluyendo la siguiente información:

- Información básica, con contactos y página web para la preinscripción y matrícula.
- Relación de Entidades colaboradoras.
- Información general
 - o Características generales del programa de postgrado.
 - Fines
 - Características
 - o Denominación del Título
 - o Institución que tramita el Título
 - o Orientación o enfoque
 - o Número de créditos
 - o Periodicidad de la oferta
 - o Criterios de selección y requisitos de admisión
 - o Número de plazas a ofertar
 - o Régimen de estudios
 - o Periodo lectivo
 - o Número mínimo de créditos de matrícula por periodo lectivo y módulo
- Justificación del programa
- Programa lectivo.
- Proceso de preinscripción máster
- Becas.
- Coordinación y profesorado.